



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00318 00
Proceso	Verbal
Demandante	Clon Hadas Ltda.
Demandado	Máquinas Industriales de Confección S.A.S.
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 13 de septiembre pasado, se inadmitió la presente demanda verbal, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 14 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora arrimó escrito mediante correo electrónico del 21 de septiembre de los corrientes, a las 5:35 p.m., es decir, por fuera del horario judicial, por ende, el mismo se tiene por radicado el 22 de septiembre hogaño, esto es, de forma extemporánea. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda verbal incoada por Clon Hadas Ltda., en contra de Máquinas Industriales de Confección S.A.S., con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 990716b39de741bafb9fef3409aeb1932f38e4fb4ab244b7df2ebcf554668875
Documento generado en 30/09/2021 09:18:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>